

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta el anterior escrito, por medio del cual el profesional del derecho SEBASTIAN HENAO GARZÓN, quien fuera designado por el Despacho para el cargo de curador ad- litem, manifiesta su imposibilidad de aceptar el mismo, como quiera que a la fecha funge como defensor Público, considera procedente este Operador Judicial, designar en su reemplazo, al Doctor **ANGIE DANIELA PINZON BETANCURT**, quien se ubica en la calle 41 nro. 24 -58, oficina 207 Edificio Camino Real de Calarcá, Quindío, y se le enviara atento oficio comunicándole su nombramiento, para que manifieste si acepta o no el cargo encomendado, y tome posesión del mismo, si es del caso, dentro de los cinco (5) días a su recibo, so pena de sanción. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45cf72de6831d8af9f118dceefe15134e6376b1b3ddeda19c1393aae6
acd0674**

Documento generado en 08/10/2021 09:15:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**